

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0442-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

**“OPERATIVIDAD DE SEMÁFOROS Y MANTENIMIENTO DE
SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LAS
INTERSECCIONES DE VÍAS ALEDAÑAS A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MERCADOS Y ENTIDADES
PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 11 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 13 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0442-SVC

“OPERATIVIDAD DE SEMÁFOROS Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES DE VÍAS ALEDAÑAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MERCADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA”

ÍNDICE

I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
2.1	Objetivo general	2
2.2	Objetivos específicos	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII.	CONCLUSIÓN	23
IX.	RECOMENDACIONES	23

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0442-SVC

“OPERATIVIDAD DE SEMÁFOROS Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES DE VÍAS ALEDAÑAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MERCADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante oficio n.° 036-2024-MPT-OCI-SVC de 4 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0442-2024-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Tambopata, en adelante “entidad”, mantiene la operatividad de los semáforos y realiza el mantenimiento de las señalizaciones de tránsito en intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Nacional de Tránsito y demás normativas aplicables.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo Específico n.° 1:

Determinar la operatividad de los semáforos ubicados en las principales vías y las de mayor circulación del distrito de Tambopata.

2.2.2 Objetivo Específico n.° 2:

Determinar el adecuado mantenimiento de las señales de tránsito, ubicados en las principales vías del distrito de Tambopata y la existencia de señalización vial en zonas de mayor circulación como instituciones educativas, mercados y entidades públicas.

III. ALCANCE

La operatividad de semáforos en cruces y vías aledañas a entidades públicas e instituciones educativas, mantenimiento de señalización vial en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Según la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El 4 de junio de 2024, se comunicó el inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control al titular de la entidad, denominado "Operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones y vías aledañas a instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata". Es así que, se desarrolló el análisis de las siguientes informaciones efectuado por la comisión de control acreditada ante la entidad.

a. Importancia y evaluación de la operatividad de semáforos en la provincia de Tambopata

La provincia de Tambopata ha experimentado un crecimiento poblacional y vehicular significativo en los últimos años (ver imagen n.º 1). Este crecimiento ha generado un aumento en el flujo de tráfico, lo que ha puesto a prueba la capacidad de la infraestructura vial existente, incluyendo los sistemas de señalización. Los semáforos son elementos esenciales para la seguridad vial y el buen funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal. Su correcto funcionamiento ayuda a prevenir accidentes de tránsito, garantizar la fluidez del tráfico y proteger la integridad de los usuarios de la vía pública.

Cuadro n.º 1
Indicadores demográficos (2020-2025) - Madre de Dios

Indicadores demográficos	Madre de Dios
Fecundidad	
Nacimientos anuales: B	3,350
Mortalidad	
Muertes anuales: D	845
Migración Interna e Internacional	
Migración neta anual: M	1,229
Crecimiento Total	
Crecimiento anual: B-D+(-)M	3,734
Tasa de crecimiento total:	19.5
b-d+(-)m (por cien)	

Fuente: <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/poblacion-y-vivienda/>

Elaborado por: Comisión de Control

En este contexto, la evaluación de la operatividad de los semáforos en el distrito de Tambopata se convierte en una tarea crucial para garantizar la seguridad vial y el buen funcionamiento del tránsito. Esta evaluación permite identificar posibles fallas o mal funcionamiento de los semáforos, así como tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

El objetivo específico n.º 1 de este servicio de Visita de Control es "determinar la operatividad de los semáforos ubicados en las principales vías y las de mayor circulación del distrito de Tambopata". Para lograr este objetivo, se realizará una evaluación exhaustiva de los semáforos identificados, considerando su estado físico, su funcionamiento y las condiciones de seguridad en torno a ellos.

La evaluación de la operatividad de los semáforos se realizará mediante un recorrido por las vías identificadas, observando y registrando el funcionamiento de cada semáforo. Se utilizará una lista de verificación que incluirá los siguientes aspectos:

- Estado físico del semáforo (estructura, luces, señales, controladores).
- Funcionamiento del semáforo (secuencia de las luces, sincronización con el tráfico, fallas o mal funcionamiento).
- Condiciones de seguridad (visibilidad de las señales, señalización horizontal y vertical, obstáculos o elementos que interfieran con el funcionamiento del semáforo o la seguridad de los usuarios).

b. Importancia y evaluación del mantenimiento y existencia de señalización vial en la provincia de Tambopata

La correcta instalación y mantenimiento de las señales de tránsito son vitales para asegurar el orden y la seguridad en las vías públicas. Las señales de tránsito, que incluyen señales de advertencia, regulación e información, juegan un rol esencial en la prevención de accidentes y en la orientación de conductores y peatones. En el distrito de Tambopata, donde las vías principales conectan áreas residenciales con puntos de interés comercial y educativo, la efectividad de estas señales es especialmente importante.

El objetivo específico n.º 2 de este estudio es "determinar el adecuado mantenimiento de las señales de tránsito, ubicados en las principales vías del distrito de Tambopata y la existencia de señalización vial en zonas de mayor circulación como instituciones educativas, mercados y entidades públicas". Este análisis se centrará en identificar el estado actual de las señales y evaluar si cumplen con los estándares requeridos para garantizar la seguridad vial.

Para evaluar el adecuado mantenimiento y la existencia de señalización vial, se utilizarán los siguientes indicadores:

1. Estado físico de las señales de tránsito:

- a. Visibilidad: las señales deben ser claramente visibles tanto de día como de noche. Esto incluye la legibilidad de los textos y símbolos.
- b. Integridad Estructural: las señales no deben estar dañadas, dobladas o corroídas.
- c. Reflectividad: las señales deben tener propiedades reflectantes adecuadas para ser visibles en condiciones de poca luz.

2. Frecuencia y calidad del mantenimiento:

- a. Registro de Mantenimiento: existencia de registros que documentan las inspecciones y reparaciones realizadas a las señales.
- b. Periodicidad: frecuencia con la que se realizan las revisiones y el mantenimiento preventivo de las señales de tránsito.

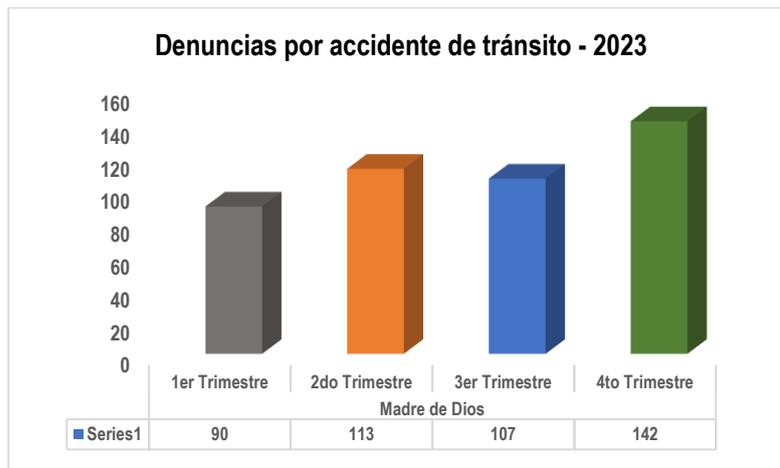
3. Existencia de señalización en zonas críticas:

- a. Instituciones Educativas: presencia de señales de advertencia y regulación cerca de escuelas y colegios.
- b. Mercados: señalización que facilite el flujo de vehículos y peatones alrededor de los mercados.
- c. Entidades Públicas: señalización adecuada en los alrededores de edificios gubernamentales y otras entidades públicas.

c. Denuncias por accidentes de tránsito

El aumento de denuncias, especialmente significativo en el segundo y cuarto trimestre (ver gráfico n.º 1) del año 2023, representa un deterioro en las condiciones de seguridad vial que puede estar relacionado con la inoperatividad de los semáforos y la falta de señales de tránsito adecuadas.

Gráfico n.º 1



Fuente: <https://www.policia.gob.pe/estadisticopnp/boletin-2023.html>

Elaborado por: Comisión de Control

Relación con la inoperatividad de semáforos

Durante las visitas realizadas por la comisión de control, se constató que muchos de los semáforos en las intersecciones principales del distrito de Tambopata tienen más de 15 años de antigüedad y están en mal estado. La falta de sincronización e iluminación deficiente en estos generan una situación preocupante y alarmante para una sociedad que está en crecimiento, ya que los conductores y peatones no pueden visualizar claramente las señales de tránsito, incrementando el riesgo de accidentes originados por una deficiente gestión.

Impacto de la inexistencia de señales de tránsito

Además de los problemas con los semáforos, la ausencia de señales de tránsito adecuadas contribuye significativamente a la inseguridad vial. La falta de señales claras y visibles crea confusión entre los conductores, especialmente en intersecciones concurridas, y puede llevar a maniobras peligrosas y colisiones. Este problema se agrava durante las horas pico y en condiciones de poca visibilidad.

Probablemente, entre el aumento de los accidentes de tránsito, la deficiente infraestructura de señales y semáforos, además de una gestión que no realiza las acciones preventivas y correctivas, generaría un riesgo alto y de peligrosidad a la población que transita diariamente por las vías en Madre de Dios.

Asimismo, con relación a lo detallado anteriormente, el 27 de mayo de 2024, se realizó una visita a la Subgerencia de Seguridad Vial y Tránsito de la entidad, con la finalidad de recopilar información relacionado al tema de semaforización, señales de tránsito, accidentes de tránsito y otros relacionados a la gestión de la subgerencia.

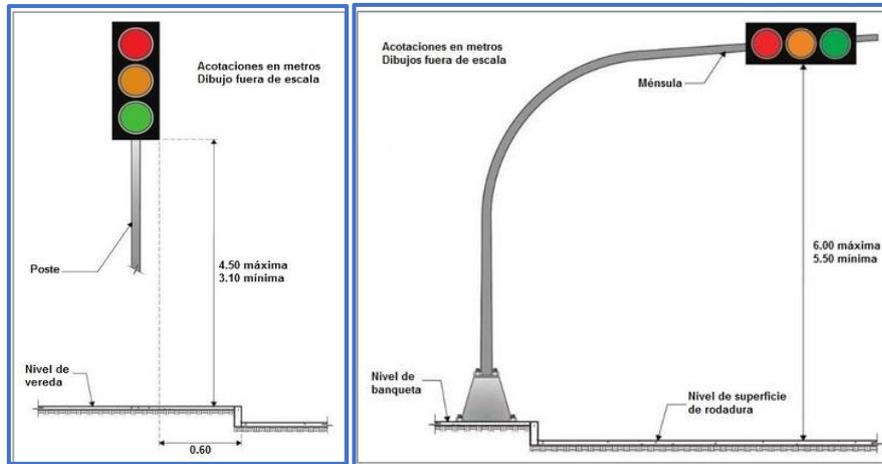
En cuanto al mantenimiento de las señales de tránsito, se evaluó cómo se realizaba y si existía una planificación adecuada para llevar a cabo las actividades de la subgerencia tiene como responsabilidad.

Importancia de los semáforos en la sociedad

Los semáforos son importantes en las ciudades, porque permiten regular el flujo de vehículos y peatones en las vías, facilitando el orden y la seguridad de los transeúntes, tal como lo establece el

Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras¹, y en la cual se describe los elementos que compone un semáforo, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1
Soportes de semáforos tipo poste y ménsula



Fuente: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Visita de Control se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata, las cuales se exponen a continuación:

1. SEMÁFOROS CONVENCIONALES EN LAS INTERSECCIONES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA Y LA FALTA DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, PODRÍAN GENERAR UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, AFECTANDO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR ESTAS VÍAS

a) Condición:

El 27 de mayo de 2024, se realizó la primera visita a la entidad con Acta n.º 1 a fin de realizar la recopilación de información relacionada a la cantidad de semáforos con los que se cuenta, conocer cuántos se encuentran operativos.

Al respecto, el representante de la entidad mencionó textualmente: “(...)cuentan con 63 intersecciones aproximadamente”, por lo que, no se cuenta con la cantidad precisa de los semáforos operativos; además indicó que no tienen un programa para la realización de mantenimientos y lo realizan de oficio.

Ahora bien, el 4 de mayo de 2024, se efectuó la segunda visita a la Subgerencia de Seguridad Vial y Tránsito, conforme el Acta n.º 2 para que con un representante de la entidad se verifique los puntos donde se cuenta con semáforos, es así que, producto de las visitas se pudo constatar que en tres (3) puntos de la ciudad se cuenta con semáforos convencionales, siendo estos los siguientes:

¹ Resolución Directoral n.º 016-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016

Imagen n.º 2

Semáforo convencional poco visible y falta de mantenimiento
Intersección de la Av. Dos de mayo con Av. Madre de Dios



Fuente: Acta n.º2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 3

Semáforo convencional poco visible y falta de mantenimiento
Intersección de la Av. Fitzcarrald con Pardo de Miguel



Fuente: Acta n.º2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 4

Semáforo convencional poco visible y falta de mantenimiento
Intersección de la Av. Fitzcarrald con Av. Tambopata



Fuente: Acta n.º2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 5

Semáforo convencional poco visible y falta de mantenimiento
Intersección de la Av. Fitzcarrald con Av. Tambopata



Fuente: Acta n.º2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

En ese entender, el encargado de la operatividad de los semáforos de la subgerencia Edmundo Chavez Pinto, indicó que los semáforos convencionales tienen más de 15 años de antigüedad, motivo por el cual no se puede sincronizar con los demás semáforos con los que cuenta la ciudad, además, estos se encuentran en mal estado, no tienen buena iluminación (originando que los conductores y peatones no pueden visualizar los colores) lo que ocasiona el riesgo de accidentes de tránsito.

No obstante, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² de la entidad, la Subgerencia de Seguridad Vial y Tránsito en su artículo n.º 129, detalla las funciones que debería cumplir, entre ellos podemos mencionar a los siguientes:

- a. Realizar el **mantenimiento** de los sistemas de señalización y **semáforos**, así como regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.
- b. Instalar, mantener y renovar **los sistemas de señalización** de tránsito en su jurisdicción de conformidad con el reglamento nacional respectivo.
- c. **Mantener en operatividad y buen estado de funcionamiento los semáforos de la ciudad**, así como también realizar las instalaciones de semaforización en los lugares que se determinen según su estudio técnico.

Igualmente, la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el capítulo n.º 23, en su inciso c) Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura que: *Define las pautas para las especificaciones y características de fabricación de los elementos de señalización y los protocolos técnicos que aseguran la compatibilidad de los **sistemas de comunicación y control de semáforos**.*

b) Criterio:

- **Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la Ley 30937 publicada el 24 de abril de 2019**

Artículo 81- Tránsito, vialidad y Transporte Público

1.Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales

1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

1.10. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito³ en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.

- **Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009**

Artículo 29.- Dispositivos de control de tránsito

Los dispositivos de control del tránsito que se instalen en la vía pública, deben cumplir con las exigencias establecidas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en concordancia con los Convenios Internacionales suscritos por el Perú.

Artículo 33.- Señalización

(...)

² Aprobado con Ordenanza n.º 020-2023-CMPT-SO de 2 de octubre de 2023

³ Un semáforo es un dispositivo de control del tráfico que regula el flujo de vehículos y peatones en intersecciones o puntos críticos de una vía. Consiste en una estructura vertical equipada con luces de diferentes colores (rojo, amarillo y verde), cada una con un significado específico.

La instalación, mantenimiento y renovación de los dispositivos de regulación del tránsito, en las vías urbanas de su jurisdicción, es competencia de las Municipalidades Provinciales y de las Municipalidades Distritales, y se ejecutará conforme a lo establecido en el presente Reglamento y sus normas complementarias.

- **Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre aprobada por el Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009**

Título I

Definiciones y ámbito de aplicación

Artículo 3º.- Del objeto de la acción estatal

La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

c) Consecuencia:

La situación descrita genera un riesgo significativo de accidentes de tránsito, así como, la seguridad vial de los ciudadanos que transitan por las calles del distrito de Tambopata.

2. INEXISTENCIA DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN ZONAS DE ALTA CIRCULACIÓN COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MERCADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL DETERIORO E INSUFICIENTES SEÑALES VERTICALES, REPRESENTARIAN UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD VIAL

a) Condición:

La comisión de control realizó una verificación de información⁴ y efectuó una extracción de datos de todas las instituciones educativas registradas por el Ministerio de Educación (MINEDU) en la ciudad de Tambopata resultando 244 instituciones. Para dicha acción se utilizó la base de datos de Escale⁵, y se llevaron a cabo visitas de verificación a 17 instituciones educativas de manera aleatoria, para evaluar la existencia y estado de semáforos y señales de tránsito en sus alrededores.

Como resultado del trabajo de gabinete, se elaboró el cuadro de las instituciones que posteriormente se llevó a cabo las visitas en campo, tal como se visualiza a continuación:

Cuadro n.º 2
Instituciones educativas en Tambopata

Código Modular	Nombre de SS.EE.	Centro Poblado	Dirección	Nivel / Modalidad
0404210	261 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	PUERTO MALDONADO	AVENIDA DOS DE MAYO CUADRA 18	Inicial - Jardín
0934646	315 HUERTO INFANTIL	PUERTO MALDONADO	15 DE AGOSTO	Inicial - Jardín
1401538	361 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PUERTO MALDONADO	AVENIDA LOS PROCERES CUADRA 4	Inicial - Jardín
1405851	APLICACION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PUERTO MALDONADO	AVENIDA FITZCARRALD CUADRA 14	Inicial - Jardín
0935296	JAIME WHITE	PUERTO MALDONADO	AVENIDA 28 DE JULIO 1001	Inicial - Jardín
1662568	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	PUERTO MALDONADO	JIRON JORGE CHAVEZ	Inicial - Jardín

⁴ Plasmada en las actas n.ºs 1 y 2

⁵ Estadística de la Calidad Educativa

Código Modular	Nombre de SS.EE.	Centro Poblado	Dirección	Nivel / Modalidad
1550672	383 VIRGEN DEL CARMEM	ROMPE OLAS	JR.SINCHI ROCA	Inicial - Jardín
0206540	52020 CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES	LA JOYA	AVENIDA CENTENARIO S/N	Primaria
0206359	52001 SANTA ROSA	PUERTO MALDONADO	AVENIDA CIRCUNVALACION 577	Primaria
0935486	52181 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PUERTO MALDONADO	AVENIDA LOS PROCERES CUADRA 4	Primaria
0934810	52194 CAPITAN. ALIPIO PONCE VASQUEZ	PUERTO MALDONADO	JIRON LOS ROBLES - SANTA ROSA S/N	Primaria
1543859	EMBLEMATICO GUILLERMO BILLINGHURST	PUERTO MALDONADO	AVENIDA LEON VELARDE CUADRA 11	Primaria
0528257	FAUSTINO MALDONADO	PUERTO MALDONADO	JIRON AREQUIPA 539	Primaria
1544022	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PUERTO MALDONADO	JIRON CAJAMARCA CON PIURA S/N	Primaria
0935635	52008 SANTA CRUZ	PUERTO MALDONADO	AVENIDA 28 DE JULIO CUADRA 7	Secundaria
1371996	CAP. ALIPIO PONCE VASQUEZ	PUERTO MALDONADO	JIRON LOS ROBLES S/N	Secundaria
1702042	COAR MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	AVENIDA MADRE DE DIOS CUADRA 4	Secundaria

Fuente: <https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, de la visita de inspección realizada a las instituciones educativas del cuadro n.º 2, se identificó que estas no cuentan con la señalización horizontal y vertical de una zona escolar, así como tampoco cuenta con los dispositivos de control de tránsito como valla peatonal escolar de seguridad, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Evidencias fotográficas de la visita de control a las instituciones educativas elegidas

Imagen n.º 6

Aplicación Nuestra Señora del Rosario



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 7

I.E. Nuestra Señora de la Merced



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 8

I.E. 361 Señor de los Milagros



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 9

I.E. 52194 Capitán Alipio Ponce Vásquez



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 10

I.E. Huerto Infantil



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 11

I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 12
I.E. Jaime White



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 13
Colegio de alto Rendimiento – COAR



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 14
I.E. 383 Virgen del Carmen



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024
Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 15
I.E. Santa Rosa



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024
Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 16

I.E. Faustino Maldonado



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 17

I.E. Nuestra Señora de la Esperanza



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 18

I.E. Guillermo Billinghurst



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 19

Hospital Santa Rosa



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 20

I.E. 52194 Capitán Alipio Ponce Vásquez-Nivel Primario



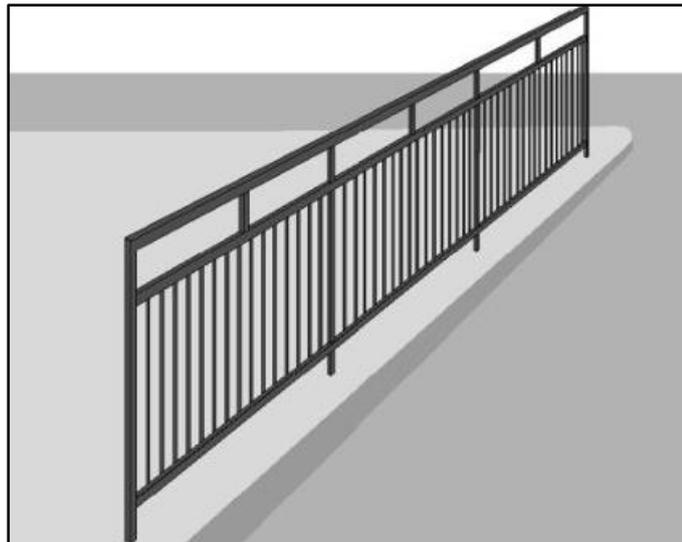
Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

De lo manifestado, se evidencia el incumplimiento al capítulo 4; *Dispositivos de control del tránsito de casos especiales*, del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por la Resolución Directoral n.º 016-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016 y establece los dispositivos para zonas escolares en aspectos como: visibilidad y señalización, que podrían ser los siguientes:

Visibilidad:

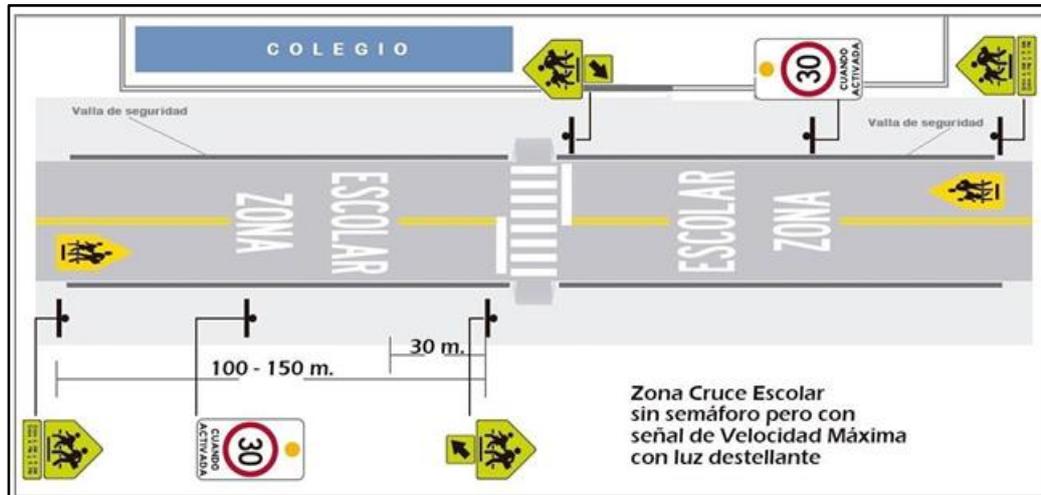
Imagen n.º 21

Valla peatonal escolar de seguridad



Señalización:

Imagen n.º 22
Señalización vertical y horizontal de una zona escolar



Por otro lado, la implementación y mantenimiento de la señalización vial en zonas escolares es necesaria para fortalecer la seguridad vial de los usuarios utilizando señales preventivas vertical y horizontal que indican la existencia de instituciones educativas en una zona puntual.

De las señalizaciones en los principales mercados de Tambopata

La seguridad vial en áreas de alta circulación, como los mercados, es esencial para prevenir accidentes y garantizar un tránsito ordenado. Es así que durante las visitas de verificación a los mercados: Modelo, Padre Aldamiz, Milagros y Tres de Mayo en Tambopata se pudo evidenciar que no cuentan con señales de tránsito adecuadas para la transitabilidad ordenada y segura de los peatones, generándose un riesgo de accidentes de tránsito para la población, tal como se visualiza a continuación:

Imagen n.º 23
Mercado Tres de Mayo



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 24
Mercado José Aldamiz



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 25
Mercado Modelo



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Imagen n.º 26
Mercado Milagros



Fuente: Acta n.º 2-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Importancia de las señales de tránsito

Las señales de tránsito son esenciales para la regulación del flujo vehicular y peatonal, la prevención de accidentes y la orientación de los usuarios de las vías. En zonas de alta circulación, como instituciones educativas, mercados y entidades públicas, su relevancia es crucial debido al elevado número de peatones y vehículos.

Tal como se ha podido evidenciar las instituciones educativas, mercados y entidades públicas carecen de señales de tránsito adecuadas. La ausencia de señales en estos lugares genera confusión y riesgos significativos para peatones y conductores, tal como se visualiza a continuación:

En efecto las casi inexistentes señales de tránsito se encuentran en mal estado. Entre los problemas observados se incluyen:

- **Oxidación:** señales están oxidadas, lo que disminuye su visibilidad y legibilidad.
- **Despintado:** el desgaste de la pintura en las señales hace que sean difíciles de leer, especialmente en condiciones de poca luz.
- **Obstrucción:** ramas de árboles y maleza tapan las señales, haciendo que sean prácticamente invisibles para los conductores y peatones.

Conviene subrayar que la falta de señales de tránsito adecuadas y el mal estado de las existentes tienen un impacto directo en la seguridad vial. Sin señales claras y visibles, los conductores no reciben la información necesaria para tomar decisiones seguras en las vías, lo que aumenta el riesgo de accidentes. Esto es particularmente preocupante en zonas de alta circulación, donde la densidad de peatones y vehículos es mayor.

Riesgos asociados

1. Accidentes en zonas escolares

La ausencia de señales de cruce peatonal y límites de velocidad cerca de instituciones educativas pone en peligro a los estudiantes, incrementando el riesgo de atropellos y otros accidentes.

2. Confusión en áreas comerciales

La falta de señales en mercados y áreas comerciales dificulta el control del flujo vehicular, resultando en caos y accidentes frecuentes.

3. Desorientación en entidades públicas

Sin señales adecuadas, los usuarios de las vías alrededor de entidades públicas pueden desorientarse, aumentando la probabilidad de colisiones y otros incidentes de tránsito.

b) Criterio:

- **Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la Ley 30937 publicada el 24 de abril de 2019**

Artículo 81- Tránsito, vialidad y Transporte Público

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales

1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

1.10. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.

- **Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre aprobada por el Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009**

Artículo 17.- De las competencias de las Municipalidades Provinciales

Competencia de gestión

j) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo

- **Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009**

(...)

Artículo 33.- Señalización

(...)

La instalación, mantenimiento y renovación de los dispositivos de regulación del tránsito, en las vías urbanas de su jurisdicción, es competencia de las Municipalidades Provinciales y de las Municipalidades Distritales, y se ejecutará conforme a lo establecido en el presente Reglamento y sus normas complementarias.

- **Manual de Dispositivos de control del Tránsito automotor del Tránsito Automotor para calles y carreteras, aprobada con Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14, de 31 de mayo de 2016**

4.1 Dispositivos de control del Tránsito en zonas Escolares

4.1.2 Visibilidad

La señalización vertical y horizontal correspondiente debe ser visible tanto de día como de noche, ello implica entre otros, que los materiales de las señales mantengan su diseño original y tengan mantenimiento periódico. Siendo el estacionamiento de vehículos un aspecto limitante de la visibilidad en las zonas escolares, debe prohibirse éste, como mínimo 20 m. antes y después del acceso o salida del centro educativo, para lo cual se colocará la señalización correspondiente y vallas peatonales de seguridad.

4.1.3 Señalización

La señalización vertical y horizontal, así como los demás dispositivos de control del tránsito que fueran necesarios en las zonas escolares y su entorno, a que incluye de ser el caso la instalación de semáforos, debe ser diseñada e implementada de Página 468 Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras acuerdo a un estudio de ingeniería vial que tome en consideración las condiciones particulares de cada centro educativo. Entre otros aspectos a considerar es importante lo relativo al control de velocidades, para lo cual debe implementarse baterías de reductores de velocidad acorde a la directiva vigente, así como de ser el caso el control de velocidad mediante cámaras.

c) Consecuencia:

La inexistencia y el deterioro de señales de tránsito en zonas de alta circulación en la provincia de Tambopata representan un riesgo significativo para la seguridad vial.

3. LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO PRESENTA UN AVANCE DE 10.90% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO SE EJECUTE AL 100%, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS

a) Condición:

De la revisión a la ejecución presupuestal del periodo 2023, de la Subgerencia de Seguridad Vial y Tránsito en adelante Subgerencia, se observa que el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) es de S/ 183 800,00, y el presupuesto institucional modificado (PIM) asciende a S/ 549 430,00, con una asignación presupuestal de S/ 365 630,00. Asimismo, la ejecución presupuestal a nivel devengado asciende a S/ 263 361,25, que representa el 47.93% del presupuesto asignado en el periodo 2023, quedando un saldo por ejecutar de S/ 286 068,75, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Ejecución Presupuestal de la Subgerencia de Seguridad Vial y Tránsito-2023

PIA	Asignación Presupuestal	PIM	DEVENGADO	POR DEVENGAR	AVANCE
183 800,00	365 630,00	549 430,00	263 361,25	286 068,75	47.93%

Fuente: Sistema de Administración Financiera-SIAF

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, al periodo 2023, la subgerencia solicitó la adquisición de semáforos completos para 17 intersecciones de la ciudad de Puerto Maldonado, mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada, por el importe de S/ 74 099,48, por el rubro de Fondos de

Compensación Municipal - Foncomun, S/ 139 810,33, quedando pendiente de compromiso, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 27

SIAF 2023 - Release 24.01.01 - [Módulo Administrativo - Distrito] 301471 Municipalidad Provincial De Tambopata

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado 0000004023

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	
Certificación	086	07	S/.	1.0000000000000000	74,099.48	Si	No	T	A
Certificación	086	09	S/.	1.0000000000000000	139,810.33	Si	No	T	A

Monto Inicial MN (+) 74,099.48
 Modificaciones (+) 0.00
Comp. Anual (-) 0.00
 Saldo x Comprometer 74,099.48

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001
 Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 003680 Fecha: 30/11/2023
 Rubro: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
 Proveedor: - Tipo Certificación: Adquisición / SEACE
 Disp. Legal: OTROS

Justificación: CCMN-005377: ADQ SEMAFOROS

Clasificador	Monto Origen	Meta	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.6.3.2.9.4	74,099.48	0049	0032062	ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSITO VEHI	74,099.48

Fuente: Sistema de Administración Financiera-SIAF

Imagen n.º 28

SIAF 2023 - Release 24.01.01 - [Módulo Administrativo - Distrito] 301471 Municipalidad Provincial De Tambopata

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado 0000004023

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	
Certificación	086	07	S/.	1.0000000000000000	74,099.48	Si	No	T	A
Certificación	086	09	S/.	1.0000000000000000	139,810.33	Si	No	T	A

Monto Inicial MN (+) 139,810.33
 Modificaciones (+) 0.00
Comp. Anual (-) 0.00
 Saldo x Comprometer 139,810.33

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0002
 Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 003680 Fecha: 30/11/2023
 Rubro: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 Proveedor: - Tipo Certificación: Adquisición / SEACE
 Disp. Legal: DTROS

Justificación: CCMN-005377: ADQ SEMAFOROS

Clasificador	Monto Origen	Meta	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.6.3.2.9.4	139,810.33	0049	0032062	ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSITO VEHI	139,810.33

Fuente: Sistema de Administración Financiera-SIAF

Por otro lado, de la revisión a la información obtenida en el Sistema de Administración Financiera - SIAF, módulo presupuestal del periodo 2024, la subgerencia presenta un PIA de S/ 265 000,00, un incremento de S/ 315 150,00, quedando un PIM que asciende a S/ 580 150,00. Asimismo, al 11 de junio de 2024, la subgerencia solo ejecutó S/ 63 230,61, que representa un avance de 10.90% del presupuesto asignado, quedando pendiente por ejecutar S/ 516 919,39, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Ejecución presupuestal de la subgerencia al 11 de junio de 2024

PIA	Asignación Presupuestal	PIM	DEVENGADO	POR DEVENGAR	AVANCE
265 000,00	315 150,00	580 150,00	63 230,61	516 919,39	10.90%

Fuente: Sistema de Administración Financiera-SIAF
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la subgerencia solicitó un requerimiento para la adquisición de semáforos completos por el procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada -, el cual se encuentra en la etapa de certificado con un importe de S/ 212 51,07, por el rubro de Fondos de Compensación Municipal - Foncomun, quedando pendiente de compromiso, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 29

Fuente: Sistema de Administración Financiera-SIAF

b) Criterio:

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

➤ **Ley del Decreto Legislativo n.º 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018**

(...)

Artículo 2º Principios

(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el proceso presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad de Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignada y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

Artículo 7º Titular de la Entidad

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los programas presupuestales, según sea el caso.

Artículo 8º Oficina de Presupuesto de la Entidad

“La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Artículo 13º El Presupuesto

13.1 El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades.

Artículo 20º Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con las funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 33º Ejecución Presupuestaria

La ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos

presupuestarios autorizados a las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Artículo 42° Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a la Ley, Contrato o Convenio (...).

- **Directiva n.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-ef/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de febrero de 2024**

(...)

Artículo 11° Ejecución del Gasto Público

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 14° Compromiso

14.1 El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios (...).

c) Consecuencia:

Se advierte que la ejecución del gasto de la Subgerencia de Seguridad Vial y Transito se encuentra al 10.90% de avance, el cual demuestra que no se estaría ejecutando el presupuesto asignado de manera eficiente y oportuna.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Visita de Control, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Visita de Control.
2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puerto Maldonado, 13 de junio de 2024

Liset Romina Chávez Villalba
Supervisora

Juan Carlos Quijada Safora
Jefe de Comisión

Karla Jorkshire Chavez Lopez
Jefa del OCI

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “OPERATIVIDAD DE SEMÁFOROS Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES DE VÍAS ALEDAÑAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MERCADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA”

- 1. SEMÁFOROS CONVENCIONALES EN LAS INTERSECCIONES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA Y LA FALTA DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, PODRÍAN GENERAR UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, AFECTANDO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR ESTAS VÍAS**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-MPT-OCI de 27 de mayo de 2024
2	Acta n.º 002-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

- 2. INEXISTENCIA DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN ZONAS DE ALTA CIRCULACIÓN COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MERCADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL DETERIORO E INSUFICIENTES SEÑALES VERTICALES, REPRESENTAN UN RIESGO SIGNIFICATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-MPT-OCI de 27 de mayo de 2024
2	Acta n.º 002-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

- 3. LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO PRESENTA UN AVANCE DE 10.90% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO SE EJECUTE AL 100%, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-MPT-OCI de 27 de mayo de 2024
2	Acta n.º 002-2024-MPT-OCI de 4 de junio de 2024

Puerto Maldonado, 14 de junio de 2024

OFICIO N° 038-2024-MPT-OCI-SVC

Señor:

Luis A. Bocangel Ramirez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tambopata

Av. León Velarde n.° 230

Tambopata/Tambopata/Madre de Dios

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/0442-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la “Operatividad de Semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones y vías aledañas a instituciones educativas, mercados y entidades públicas del distrito de Tambopata”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/0442-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Karla Jorkshire Chávez López
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tambopata

KJCL-J/OCI
jcs
Cc.
Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 038-2024-MPT-OCI-SVC

EMISOR : KARLA JORKSHIRE CHAVEZ LOPEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sumilla:

De la revisión de información vinculada a la "Operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2024-OCI/0442-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162298659**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2024-CG/0442
2. Informe de Visita de Control
3. Oficio n.° 038-2024-MPT-OCI-SVC
4. Apéndices VC

NOTIFICADOR : KARLA JORKSHIRE CHAVEZ LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2024-CG/0442

DOCUMENTO : OFICIO N° 038-2024-MPT-OCI-SVC

EMISOR : KARLA JORKSHIRE CHAVEZ LOPEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162298659

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: De la revisión de información vinculada a la "Operatividad de semáforos y mantenimiento de señalizaciones de tránsito en las intersecciones de vías aledañas a las instituciones educativas, mercados y entidades ", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 024-2024-OCI/0442-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control
2. Oficio n.º 038-2024-MPT-OCI-SVC
3. Apéndices VC

